



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

6503

Ordenanza Buzones

En cumplimiento del que dispone el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se anuncia que el Ayuntamiento en sesión del Pleno de fecha 4 de abril de 2013, ha aprobado con el quórum legalmente exigible, entre otras, los acuerdos siguientes:

Primero.- Imponer la tasa para la prestación de servicios o la realización de actividades administrativas de competencia local consistente en la utilización de los buzones de correos y aprobar la ordenanza fiscal núm. 28 reguladora de la utilización de los buzones de correos.

Segundo.- El acuerdo definitivo en materia de aprobación de la ordenanza Fiscal mencionada, será objeto de publicación en el BOIB así como el contenido íntegro de la ordenanza.

Tercero.- Exponer al público en el tablero de anuncios del Ayuntamiento los anteriores acuerdos provisionales, así como el texto completo de la ordenanza fiscal aprobada durante el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el BOIB.

Cuarto.- En caso de no haber ninguna reclamación en conformidad con el artículo 49.C de la Ley 7/1995, se entenderá aprobado definitivamente.

Fornalutx, 5 de abril de 2013

El Alcalde,
Juan Albertí Sastre

